



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ..... 1.590 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>		<b>Martes 7 de octubre</b>	<b>Número 230</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Fernando Cabezablanca Fernández, nacido en Barriada de la Fortuna (Madrid), el 14 de diciembre de 1966, hijo de José y M.<sup>a</sup> Carmen, casado, con domicilio en Plaza de José Antonio, 9, de Lerma (Burgos), sin que se conozca su actual paradero, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Lerma con el número 51 de 1985 por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0395/86, promovido por Banco Popular Español, contra Angeles Ibáñez Reoyo y herencia yacente de don José Alvarez Fernández, en reclamación de 2.440.271 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente de don José Alvarez Fernández cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento en este Juzgado, sobre los siguientes bienes:

1. Vivienda, señalada con la letra A, en la planta octava, en la Avenida General Sanjurjo, número 15. Tiene una superficie de 148,36 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, sala de estar, pasillo, tres habitaciones, dormitorio de servicio, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y cocina con terraza. Inscrita tomo 2.646, libro 135-1.<sup>a</sup>, folio 241, finca 10.910.
2. Departamento de garaje, señalado con el número 69, en la planta

de sótano, en la Avenida General Sanjurjo, número 15. Tiene una superficie de 10 metros cuadrados. Inscrita tomo 2.646, libro 135-1.<sup>a</sup>, folio 34, finca 10.772.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

6434.—3.840,00

#### Juzgado de Distrito número tres

##### Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.916 de 1985, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, contra Maurice Denis Marcel Guesuerci, mayor de edad, técnico industrial y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 269.255 pesetas, dándole traslado de las costas por tres días, al objeto de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Así mismo se le requiere para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de practicarle la diligencia de reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, conforme a la sentencia firme.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Maurice Denis Marcel Guesuerci, que se encuentra

en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 452 de 1986, sobre imprudencia con daños, contra José Borja Heredia, mayor de edad, soltero, en paro, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Ventorro Madre Juana y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le requiera para que dentro del término de diez días, haga efectivo en este Juzgado el importe de las costas del juicio que ascienden a la cantidad de 26.814 pesetas o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades Policial y Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José Borja Heredia, mayor de edad, soltero, en paro, expido la presente en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.412 de 1985, sobre imprudencia, contra Faria Valdemar, mayor de edad, con último domicilio conocido de la misma en Frabcua Colmar, 21, Rue Stanstas y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le haga saber al penado que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 61.070 pesetas, ha sido aprobada, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días, haga efectivo en este Juzgado o remita su importe. Así mismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto

de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Faria, expido la presente en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.307 de 1985, sobre imprudencia, contra Mohamed Saoumani, con último domicilio conocido del mismo en Francia 92, Gennevillers 11 Avenida Fraysse y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 206.790 pesetas, que como parte le corresponde al referido penado ha sido aprobada, requiriéndole al propio tiempo para que dentro dentro del término de diez días, haga efectivo en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Mohamed Saoumani, expido la presente en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.385 de 1985, sobre imprudencia, contra Francisco Jiménez Hernández, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Avenida Menendes Simón B1, 44, 1.º B), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le requiera para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de la tasación de costas que ha sido aprobada y que arroja un total de 23.816 pesetas, o remita su importe a este Juzgado. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y

Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado Francisco Jiménez Hernández, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Francisco Jiménez Hernández, expido la presente en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 873/86, sobre imprudencia con daños se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 873/86, a virtud de denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Javier Marina Ortega, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, Avenida del Cid, número 89-bis, 3.º C, contra Paúl Gilles, con último domicilio conocido en Francia, calle 24, Alle des Goubets Cap Ferrer Lege, y como responsable civil subsidiario de este Mme Jurquet (Panissieres Denise), domiciliada en 52 Boulevard de L'Océan —Arcacho— Francia, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Paúl Gilles, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice a Javier Marina Ortega, en la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Mme Jurquet (Panissieres Denise), y devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos punto. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Paúl Gilles y responsa-

ble civil subsidiario Mme Jurquet (Pannissieres Denise), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.015/86, tramitado en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.015/86, a virtud de D.P. 762/86, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicados José Luis García Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos; Avenida del Cid, número 32, 2.º A, y Angel Sierra Santiago, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Soria, número 5, 2.º E, contra Miguel Angel Lozano Lázaro, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Burgos, Fuentecillas, 17, 1.º; Serafín Gamero Sabater, mayor de edad, soltero, camarero y en la actualidad en ignorado paradero; Luis Gamero Sabater, mayor de edad, soltero, ajustador y vecino de Burgos, Plaza Lavaderos, número 3; Luis Pavón Pérez, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Burgos, Santa Bárbara, número 20, sobre falta contra las personas y daños, en cuyo procedimiento a sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Serafín Gamero Sabater y Luis Gamero Sabater, como autores responsables de una falta contra las personas, a la pena a cada uno de cinco días de arresto menor y a que indemnicen solidariamente a José Luis García Alonso, en la cantidad de doce mil pesetas, por las lesiones, y veinte mil pesetas, por daños y pago de una séptima parte de costas cada uno. Asimismo debo de condenar y condeno a Serafín Gamero Sabater, Luis Gamero Sabater y Luis Pavón Pérez, como autores responsables de una falta de daños, a la pena de multa para cada uno de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y a que indemnicen solidariamente a Angel Sierra

Santiago, en la cantidad de treinta mil pesetas, y al pago de una séptima parte de costas cada uno, devengando las cantidades concedidas por indemnización, desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Debiendo de absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel Lozano Lázaro y José Luis García Alonso, de la falta anteriormente definida, declarando de oficio las dos séptimas partes de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Serafín Gamero Sabater y Luis Pavón Pérez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.657/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.657/86, a virtud de denuncia del Policía Municipal número 94, Román Díez y Díez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, contra Eduardo Rafael Martín Rodríguez, mayor de edad y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sobre falta contra el Orden Público, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Eduardo Rafael Martín, de la contra de contra el orden público, que en éste juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Rafael Martín Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo, contra don Ildefonso Valera Vidal, por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, fue dictada con fecha 13 de junio de 1985 la siguiente:

«Providencia. — Notificados a don Ildefonso Valera Vidal, los débitos perseguidos en exte expediente conforme dispone el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo del orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de su propiedad que seguidamente se describe:

Urbana, tipo A, de la planta quinta del edificio en construcción con tres portales entre las calles de Vitoria y Santiago y San Bruno, folio 48, tomo 3.212. Extensa con entrada por el portal número 3 de la calle de Vitoria, cuya superficie útil aproximada de 97,65 metros cuadrados y construida aproximada de 124,84 metros cuadrados incluida la parte proporcional de los elementos comunes. Linda al frente, terraza en planta baja a calle de Vitoria y con caja de escalera; espalda, terraza en planta baja lindante con la parcela número 4 y con hueco de ascensor; derecha, entrando por donde tiene su entrada, con terraza planta baja lindante con la parcela número 4 y con caja de ascensor, y escaleras, vivienda tipo B de la misma planta y terraza en planta baja a calle de Vitoria, e izquierda, entrando, con terraza en planta baja a calle de Vitoria y calle San Bruno. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y tendedero. Cuota participación 1,959,912 por 100.

Descubiertos: Contribución urbana de los años 1984 y 1985.

Débitos. — 14.156 pesetas de principal, más 2.831 pesetas de recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presu-puestadas en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el

procedimiento salvo en los términos y con los requisitos que señala el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del mencionado texto legal, se notifica por el presente Edicto al deudor don Ildefonso Valera Vidal, así como a todas aquellas personas a las que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores si los hubiera, así como a los acreedores

hipotecarios o pignoraticios, con la advertencia a todos ellos de que puedan nombrar Perito tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de 15 días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Burgos, 20 de septiembre de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, y a efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

R.I. — 2.718; Exp. — 40.808; F. — 1.916

<u>Parcela N.º</u>	<u>Propietario</u>	<u>Paraje</u>	<u>Linderos</u>	<u>Afección</u>
<u>T.M.: NAVA DE ROA</u>				
3	Pascual de Mendoza Esteban Treviana, 1, 1.º Dcha. 28043 MADRID	Carraranda	Ant.: Ignacio García Post: Jerónimo de la Torre	42 m. de vuelo

TERMINO MUNICIPAL: SAN MARTIN DE RUBIALES

58	José María Requejo San Martín de Rubiales (Burgos)	C.º La Estación	Ant.: Acequia Post.: Camino	76 m. de vuelo 0,36 m.² apoyo 25
----	--	-----------------	--------------------------------	-------------------------------------

LINEA ELECTRICA A 20 KV. AL CT SAN MARTIN DE RUBIALES (Burgos)

<u>Parcela N.º</u>	<u>Propietario</u>	<u>Paraje</u>	<u>Linderos</u>	<u>Afección</u>
3	Santiago Martínez Calvo Cano, 5, bajo C 28022 MADRID	Carralaceña	Ant.: Eugenia Daza Post.: Canal	120 m. de vuelo 0,36 m.² de apoyo

LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. FUENTECEN-NAVA DE ROA

TERMINO MUNICIPAL: FUENTECEN

<u>Parcela N.º</u>	<u>Propietario</u>	<u>Paraje</u>	<u>Linderos</u>	<u>Afección</u>
31	Pedro Rodríguez S. Juan de Dios, 10-1.º B ARANDA DE DUERO	La Calera	Ant.: Saturnino García Post: Esteban Carbonero	88 m. de vuelo 0,18 m.² apoyo 9
37	Emiliano Bartolomé Veros Santa Lucía, 15, 4.º B ARANDA DE DUERO	El Pinar	Ant.: Felipe del Val Post.: Abundio González	20. m. de vuelo

LINEA ELECTRICA AEREA A 20-KV. AL CT VALDEZATE (AYUNTAMIENTO)

TERMINO MUNICIPAL: VALDEZATE

<u>Parcela n.º</u>	<u>Propietario</u>	<u>Paraje</u>	<u>Linderos</u>	<u>Afección</u>
4	Quirino Pomar Sanz VALDEZATE (Burgos)	Carralaceña	Ant.: Remigio Camarero Post.: Marcial del Pico	150 m. de vuelo 0,36 m.² apoyo 2 0,18 m.² apoyo 3

Burgos, 19 de Septiembre de 1986.  
El Delegado Territorial,  
Ilegible.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO**

**Delegación Territorial**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, y a los efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de los dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

**R.I.— 2.718; Exp.— 40.624; F.— 1.876**

**LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL CT PARAMO DEL ARROYO**

**TERMINO MUNICIPAL: Alfoz de Quintanadueñas**

**LOCALIDAD: Quintanadueñas**

<u>Parcela N.º</u>	<u>Propietario</u>	<u>Paraje</u>	<u>Linderos</u>	<u>Afección</u>
5	Pedro Gutiérrez Quintanadueñas	San Lázaro	Ant.: Saturnino Velasco Post.: José Nebreda	28 m. de vuelo 0,18 m. <sup>2</sup> apoyo n.º 1
7	Saturnino Calleja Quintanadueñas	San Lázaro	Ant.: José Nebreda Post.: Camino	32 m. de vuelo
8	Antonio Acero Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Camino Post.: Félix Alonso	22 m. de vuelo 0,18 m. <sup>2</sup> apoyo n.º 2
9	Félix Alonso Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Antonio Acero Post.: Dionisio Alonso	30 m. de vuelo 0,18 m. <sup>2</sup> apoyo n.º 2
10	Dionisio Alonso Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Félix Alonso Post.: Jesús Pérez	34 m. de vuelo
11	Jesús Pérez Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Dionisio Alonso Post.: José Sáez	30 m. de vuelo
12	José Sáez Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Jesús Pérez Post.: Rafael Martínez	24 m. de vuelo 0,18 m. <sup>2</sup> apoyo n.º 3
15	Hros. de Tomás Santamaría Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Andrés Calleja Post.: José Nebreda	0,36 m. <sup>2</sup> apoyo n.º 4 112 m. devuelo
17	Demetrio Velasco Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: José Nereda Post.: Perfecto Alonso	24 m. de vuelo
18	Perfecto Alonso Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Demetrio Velasco Post.: Camino	94 m. de vuelo 0,36 m. <sup>2</sup>
20	Demetrio Velasco Quintanadueñas	Camino Páramo	Ant.: Camino Post.: Carretera	10 m. de vuelo
21	Venancio Lozano Quintanadueñas	Fuente Vicente	Ant.: Carretera Post.: Emiliana Terán	50 m. de vuelo
23	Junta Adva. de Quintanadueñas Quintanadueñas	Fuente Vicente	Ant.: Emiliana Terán Post.: Doroteo Guilarte	50 m. de vuelo
24	Doroteo Guilarte Quintanadueñas	Fuente Vicente	Ant.: Comunal Post.: Comunal	52 m. de vuelo 0,36 m. <sup>2</sup> apoyo n.º 8
25	Junta Administrativa Quintanadueñas	Fuente Vicente	Ant.: Doroteo Guilarte Post.: Rafael Martínez	60 m. de vuelo
29	Luis González Peña Guzmán el Bueno, 113, 7.º D 28003 MADRID	Cno. Quintanadueñas	Ant.: Hros. Bernardo Ruiz Post.: Hros. Bernardo Ruiz	26 m. de vuelo
42	Idem	Las Sombrías	Ant.: Eusebio González Post.: Valeriano González	26 m. de vuelo 0,36 m. <sup>2</sup> apoyo n.º 24
44	Idem	Las Sombrías	Ant.: Valeriano González Post.: Teodoro González	22 m. de vuelo
48	Idem	Carrepáramo	Ant.: Vitoriano Glez. Post.: Hros. Bernardo Ruiz	18 m. de vuelo

Burgos, 22 de Septiembre de 1986  
 El Delegado Territorial,  
 Ilegible

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Guarda del Cementerio Municipal de San José.

Admitidos, por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

1. Alvarez Angulo, Luis.
2. Bello Arnáiz, Julio.
3. Chavarino Zarzosa, Fco. Javier.
4. Hernando González, Leonides.
5. Ibeas López, Miguel Angel.
6. Martínez Oraa, Pedro M.<sup>a</sup>.
7. Martínez Velasco, Agustín.
8. Pérez Moraza, Jesús.
9. Sáiz Sáiz, Jesús.
10. San Llorente González, Ricardo.
11. Sedano Galerón, Víctor Manuel.

Excluidos: Ninguno.

### Composición del Tribunal Calificador

— Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

— Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Gutiérrez Revenga, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Jesús Arranz Calleja; don Francisco Andueza Rodríguez, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente don José Yrazusta Claret; don Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente don Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado; don Calixto López Río, Capellán Administrador del Cementerio Municipal de San José.

— Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

*Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:* El día 29 de octubre, miércoles, a las nueve horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza José Antonio, número 1, debiendo venir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 19 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza de Celador Guardia Nocturno.

Admitidos, por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

1. Vallejo Fernández, Jesús Miguel.

2. Chavarino Zarzosa, Fco. Javier.
3. Ciudad Poza, Juan.
4. Fernández-Lomana Sáiz, Angel.
5. García de los Ríos, Antonio.
6. García García, Julián.
7. González Pinillos, Angel-Andrés.
8. Hortigüela Llamo, Zacarías.
9. López Carcedo, José Antonio.
10. Martínez Velasco, Agustín.
11. Mata Montes, José María.
12. Moral Martínez, Mariano.
13. Pérez Moraza, Jesús.
14. Ruiz Muñoz, Avelino.
15. Sedano Galerón, Víctor Manuel.

Excluidos: Ninguno.

### Composición del Tribunal Calificador

— Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

— Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Cruz Yágüez Rilova, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Teófilo Bravo Ortega; don José Antonio Rodríguez Ibáñez, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente don Francisco Andueza Rodríguez; don Calixto López Río, Capellán Administrador del Cementerio Municipal de San José, don Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente don Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado.

— Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

*Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:* El día 28 de octubre, miércoles, a las nueve horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza José Antonio, número 1, debiendo venir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 19 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Admitidos, por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

1. Val del Río, María del Rocío del.
2. Vallecillo Rodríguez, M. Concepción.
3. Vélez Gómez, M. Adoración.
4. Zamanillo Burgos, Jesús Antonio.
5. Acha Solas, Hermelinda.
6. Alonso García, Marie-Francoise.
7. Alonso García, Nuria.

8. Alonso Sanz, José Manuel.
9. Alvarez Cob, María Paloma.
10. Alzaga Hernando, José Antonio.
11. Andueza Alonso, Belén.
12. Antón Rojo, M.<sup>a</sup> Azucena.
13. Arce García, José Perfecto.
14. Ausín González, María Teresa.
15. Barrio Fernández, Begoña.
16. Bermejo Viñe, María Angeles.
17. Blanco García, Trinidad.
18. Blanco Prieto, Ana Isabel.
19. Burgos Quintana, Roberto.
20. Calvo Martínez, Margarita.
21. Cerda Marina, M.<sup>a</sup> del Carmen.
22. Contreras López, Cristina.
23. Cruz Ruiz, Ana María de la.
24. Dehesa Moral, María Estrella.
25. Espinosa Manso, Eugenio.
26. Frías Estefanía, María Angeles.
27. Fuente López, Gloria de la.
28. García Gallo, Cristina.
29. García García, Yolanda.
30. García González, Alfonso.
31. Gil de Mateo, Alfonso.
32. González Güemes, Saturnina.
33. González Martínez, María Elena.
34. González Montes, Ana Berta.
35. Gonzalo Miravalles, María Vega.
36. Gutiérrez Delgado, Urbano.
37. Gutiérrez Peña, Emiliano.
38. Gutiérrez Sebastián, María Luz.
39. Iglesias Arnáiz, Ana.
40. Jerez Gonzalo, M. Monserrat.
41. Jorge Díez, Isabel.
42. Leiva Alegre, Ana María.
43. Lomillo Illescas, M. del Pilar.
44. López Araus, María Teresa.
45. López Ochoa, María Jesús.
46. Manero Izquierdo, M.<sup>a</sup> Olga.
47. Manzanedo del Campo, M.<sup>a</sup> Luisa.
48. Martín Río, M.<sup>a</sup> del Pilar.
49. Martín Sierra, María Asunción.
50. Martínez Alonso, Luis.
51. Martínez Martínez, M.<sup>a</sup> Inmaculada.
52. Martínez Urrutia, Beatriz.
53. Medina Aguado, María del Pilar.
54. Medina Sataolalla, Miguel Angel.
55. Miguélez Ruiz-Bravo, M.<sup>a</sup> Isabel.
56. Moreno Fuentes, Inés.
57. Moreno Palacios, José Ramón.
58. Ocio Costales, María Estrella.
59. Olea Díez, María Mercedes.
60. Orihuel Gómez, María Cruz.
61. Orihuel Ruiz, Evelia.
62. Orive Poza, Margarita.
63. Ortega Martínez, M.<sup>a</sup> Carmen.
64. Ovejero Hortelano, María Julia.
65. Pajares Andrés, Felisa.
66. Palomo Ortega, María Esther.
67. Pérez Gutiérrez, María Piedad.
68. Pimentel Llano, M.<sup>a</sup> del Carmen.
69. Porras Gentil, Isabel.
70. Ramil Frías, María Esther.
71. Ruiz Arlanzón, María Dolores.
72. Sancha Dueñas, Nuria.
73. Sancho Manzanedo, Agustín.
74. Santamaría Arnáiz, Rosario.

75. Tobalina Gutiérrez, Esther.  
 76. Tobalina Gutiérrez, María José.  
 77. Triana Gutiérrez, Gabina.

Excluidos: Ninguno.

#### *Composición del Tribunal Calificador*

— Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

— Vocales: Don Roberto Higuera Ortiz de Zárate, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente doña M.<sup>a</sup> Cruz Yáñez Rilova; don Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente don Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado; don Teófilo del Olmo Ferrán, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente don Damián González Díez; doña M.<sup>a</sup> Esther Ortiz Fernández, funcionario de carrera, y como suplente doña Saturnina Medina Castro.

— Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

*Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:* El día 27 de octubre, lunes, a las nueve horas de la mañana, en el edificio del Cuerpo de la Policía Municipal, sito en la Avda. General Vigón, debiendo venir provistos del D.N.I. y máquina de escribir.

Burgos, 19 de septiembre de 1986.  
 — El Alcalde, José María Peña San Martín.

### **Ayuntamiento de Baños de Valdearados**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Valdearados, 22 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Melchor Domingo Martínez.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de apro-

bación de la Ordenanza Fiscal número 7 de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, sin que se hayan producido reclamaciones. El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal, acuerda la imposición y aprobación definitiva de la citada Ordenanza y que su texto, en cumplimiento del artículo 190-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 97, de 23-4-86), sea expuesto al público y remitidas copias a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.

Baños de Valdearados, 26 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Melchor Domingo Martínez.

\* \* \*

### **ORDENANZA FISCAL N.º 7**

*Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras*

#### *Fundamento legal*

Artículo 1.º — De conformidad con el artículo 106-1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 185 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Artículo 2.º — Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

#### *Obligación de contribuir*

Artículo 3.º — Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, traslado, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

Obligación de contribuir. Nace por la prestación del servicio por tener la condición obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago, los propietarios o comunidad de pro-

pietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

#### *Bases y tarifas*

Artículo 4.º — Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa. Concepto único: 1.000 pesetas, importe anual.

Artículo 5.º — Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la provincia a que este Municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad municipal metropolitana en que pudieran figurar el Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de régimen local.

Se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones relativos a los tributos de carácter local establecidas en la legislación local anterior a la legislación de Régimen local vigente.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de lo que en su día establezca el texto articulado definitivo de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

#### *Administración y cobranza*

Artículo 6.º — Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 7.º — Las bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 8.º — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán

efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se notificará los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

- a) Elementos esenciales de la liquidación.
- b) Medios de impugnación.
- c) Lugar, plazo y fecha y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 9.º — La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras se devengará por meses completos, el día 1.º de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible, salvo que el carácter de irreducible se hubiese producido por menos período.

Artículo 10. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### *Partidas fallidas*

Artículo 11. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento general de recaudación.

#### *Defraudación y penalidad*

Artículo 12. — Las infracciones de esta Ordenanza y las defraudaciones de los derechos en la misma señalados hasta el duplo de las cuotas defraudadas, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local.

#### *Vigencia*

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1986 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

#### *Aprobación*

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Melchor Domingo Martínez.

### **Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión del 26-9-86, los Padrones que se señalan, por término de 15 días, permanecen expuestas al público de este Ayuntamiento, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar:

— Padrón por el Impuesto Municipal de Circulación de 1986.

— Padrón de Pastos, 1.º semestre 1986.

Palacios de la Sierra, 29 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### **Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17 del corriente, adoptó acuerdo sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para recoger en éstas la admisión o posibilidad de construcción en suelo urbano aplicación de casco de edificaciones con destino a bodega-mesendero o similar, conforme al detalle y determinaciones del documento técnico redactado al efecto por el doctor Arquitecto don Francisco Peña Bayo. Dichas construcciones serán compatibles con las demás señaladas en las Normas para cada «Zona» de las definidas en la delimitación del suelo del término.

En el acuerdo corporativo de referencia asimismo se resolvió el impulso y tramitación del expediente respectivo, así como la información pública correspondiente, en la forma y por el plazo señalado en los artículos 41.1 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, con indicación expresa, a tenor de las disposiciones precedentemente mencionadas, que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente respectivo y antecedentes y documentos que con él se relacionan quedarán a disposición de cualquiera que quiera examinarlos, admitiéndose durante dicho lapso de tiempo las alegaciones o reclamaciones pertinentes, que se presentarán por escrito a este Ayuntamiento.

Alfoz de Quintanadueñas, 25 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

### **Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 1986 acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según

se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### **GASTOS**

1. Remuneraciones del personal, 748.373 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.046.627 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 35.000.
- Total, 2.830.000 pesetas.

#### **INGRESOS**

1. Impuestos directos, 341.400 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 85.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 213.600 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 1.300.000.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 890.000.
- Total, 2.830.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigalejo del Monte, 27 de agosto de 1986. — El Presidente (ilegible).

## **Anuncios particulares**

### **CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 3000.000.123100.2, de la Oficina Principal. Burgos.
- L. O. núm. 3000.013.004351.8, de la Oficina Urbana 3. Gamonal.
- L. O. núm. 3000.013.016198.9, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.
- L. O. núm. 3000.013.010654.7, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.
- L. O. núm. 3000.005.002063.7, de la Oficina Urbana 15.
- L. O. núm. 3000.018.020494.5, de Aranda de Duero. OP.
- L. O. núm. 3000.034.002055.3, de Covarrubias.
- L. O. núm. 3000.024.001091.0, de Lerma.
- L. O. núm. 3000.024.008446.9, de Lerma.
- L. O. núm. 3000.077.000475.4, de la Oficina de Milagros.
- L. O. núm. 3000.017.000508.8, de Miranda de Ebro. OP.
- L. O. núm. 3000.053.002587.5, de Villaquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6530.—2.580,00